

LEY ISAPRES: PASO LA VIEJA, PERO LA CULPA NO LA TIENE EL CHANCHO...



COLUMNISTA: Pedro Alexi Aguirre Moya

Falta poco para que se cumpla un año de la entrada en vigencia de la ley 21.674, llamada “ley corta de ISAPRES” una de las tantas leyes en las cuales los honorables traicionan a sus electores en beneficio de los poderosos que financian campañas sin importar a quien, es decir “al voleo”, como quedó comprobado con el financiamiento ilegal de la política; no importa de qué lado, lo valioso se ve en el futuro, al momento de votar leyes que como dicen unos, “lo que le importa a la gente”, otros “los derechos de los trabajadores”, slogan dirigido a los ingenuos o ilusos electores, lo importante es acercarse “al pueblo” en período de elecciones y ofrecer buenos rostros prometiendo que legislarán para hacer justicia “a tanto chileno que no llega a fin de mes”, hecho que ocurrió totalmente en contra de la gente al aprobar la ley de ISAPRES, normativa en la que los honorables corrieron en resguardar el patrimonio de los empresarios, que en un largo tiempo ganaron millones de dólares transgrediendo la legalidad.

No es necesario entrar en muchos detalles, solo recordar que

las ISAPRES, (por muchos años) cobraron valores de los planes al margen de la ley, ratificado por decenas de resoluciones judiciales. Finalmente, la Corte Suprema emite fallo que en lo fundamental señala: “Es precisamente en este contexto que puede afirmarse que las tablas de factores elaboradas por cada Isapre, según se ha razonado, adolecen de nulidad absoluta por objeto ilícito, al contravenir el derecho público chileno, por hallarse en contradicción con la carta fundamental”.

Las ISAPRES, después de haber estado muchos años cobrando en exceso y en definitiva quedándose con parte del patrimonio de 700 mil trabajadores que representaban a 3 millones de personas, perdiendo múltiples juicios por su acción ilegal, sin que gobiernos y honorables se “dieran cuenta” que era un abuso hacia “las personas o trabajadores” que votan por ellos.

Comienza el lobby de los empresarios ante el gobierno y honorables con argumentos que decían: “si es que no se logra un cálculo que permita una deuda que sea pagable, lo que va a suceder probablemente es que en definitiva las ISAPRES no van a estar en condiciones de pagarlo”. Argumento claro y preciso, el cálculo no debe estar centrado en lo que las ISAPRES cobraron en exceso al margen de la ley y Constitución Política, sino lo que puedan pagar. La deuda queda en 409 millones de dólares menos que el cálculo original y los honorables, decidiendo cómo se resuelve lo que se les debe a quienes votaron por ellos, lo consagran en la votación final aprobando la famosa ley corta de ISAPRES.

Como comentario aparte, y a propósito de lobby, se hace la invitación para que averigüen cuantas veces fueron al congreso las organizaciones de los trabajadores como CUT, ANEF, ASEMUCH, FENATS, etc.

Un Honorable senador (Javier Macaya) afirma: “no sé en qué planeta se puede pensar que una deuda como esa, que es superior en varias veces el patrimonio de las aseguradoras en Chile, permite la subsistencia del sistema”. El senador no debe dormir pensando cómo subsisten los miles de trabajadores y PYMES que están endeudados muchas veces su patrimonio, pero no presenta ningún proyecto de ley para “destrabar” tanto sufrimiento por endeudamiento.

En resumen, además de rebajar la deuda, la ley otorga a las ISAPRES 13 años para pagar y se autoriza para que suban el valor de los planes, dicho de otra forma, la “ley autoriza para que suban los planes a los afiliados con la intención que sean los afiliados los que paguen la deuda de las ISAPRES”.

¡Comienza la devolución!, claro está, los honorables no se dieron cuenta o se olvidaron de que era sin reajuste).

Se inician los reclamos por devoluciones de \$126.00, (ciento veintiséis pesos mensuales); \$128,00, (ciento veintiocho pesos); \$198,00 pesos, etc., etc.

Los honorables tenían conocimiento que existían deudas de diferentes valores, pero no tenían conocimiento que 13 años equivalen a 156 meses y que una deuda de \$19.656,00 (diecinueve mil pesos) dividido en 156 corresponde a \$126,00, (ciento veintiséis pesos), en ese momento viene un arrebató de iluminación legislativa y algunos manifiestan que hay que corregir; sin comentario. Aparecen mentes abiertas de honorables y el propio Superintendente ofreciendo la

alternativa de “pronto pago” por parte de las ISAPRES, claro que descontando hasta en un 25% del total de la deuda, el argumento novedoso es que “nada se lo impide”. Rutina para Bombo Fica.

Curioso, el sistema judicial (Corte Suprema) falla protegiendo a los afilados y el congreso aprueban una ley transfiriendo los costos a quienes se les había cercenado su patrimonio, ese que tanto protege nuestra constitución, para muchos honorables depende de quién sea el patrimonio

Perdonando la extensa introducción, y teniendo claro, como se dice en el campo, “pasó la vieja” y “la culpa no la tiene el chancho sino el que le da el afrecho”, lo señalado tiene que ver con los honorables de cada partido que votaron a favor, en contra y los que se abstuvieron, y si se dan el trabajo de averiguar, se llevarán sorpresas que es meritorio para otro comentario, no obstante, lo que interesa es cómo votaron nuestros representantes del distrito 8 la ley corta de ISAPRES, defendiendo el patrimonio de las “personas” “trabajadores”, “el chileno de a pie” , ¿o a las empresas?.

Viviana Delgado	En Contra
Carmen Hertz	Abstención
Cristian Labbé	No votó
Joaquín Lavín	A Favor
Claudia Mix	A Favor
Rubén Oyarzo	A Favor
Agustín Romero	A Favor

No debiéndome ni debiéndole a Isapre alguna, el único Propósito de este escrito es un pequeño análisis de cómo Honorables o Candidatos en período electoral prometen ser representante de los intereses de la gente, los trabajadores, el chileno honesto, la señora juanita; desvalidos, etc. (menciones electorales), no obstante, a la hora de problemas que los afectan, votan a favor de los empresarios.

Pedro Alexi Aguirre Moya